

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche

Clave de programa: 810 Delegaciones

Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable

OFICIO No. 16/113/DAD/TAI/CI-591/2015

México, D.F. a 29 de septiembre de 2015

L.C.P. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE
AV. PROLONGACIÓN TORMENTA, No. 11, COL. LAS FLORES INFONAVIT,
C.P. 24097, CAMPECHE, CAMPECHE.
P R E S E N T E.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Me permito informar a usted que en el tercer trimestre del presente ejercicio, se llevó a cabo la Auditoría 20/2015, notificada con oficio 16/113/DAD/TAI/CI-0397/2015 del 06 de julio de 2015, de conformidad con los artículos Segundo Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del 2 de enero de 2013; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 fracción IX, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Programa Anual de Auditorías de este Órgano Interno de Control.

A continuación se presentan las observaciones determinadas:

1.- En materia de Subsidio de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre (UMA's) en el proyecto "El Paraíso de las Orquídeas" se detectó:

- No se realizaron Visitas de Supervisión para constatar los avances del proyecto, lo que ocasionó que no se detectara que el mismo no fue ejecutado en su totalidad por un monto de \$1.5 millones.
- No se descartó la solicitud, no obstante que no se anexaron las cotizaciones que sustentan los conceptos previstos en el proyecto.
- Se dictaminó apoyar conceptos no previstos en los "Lineamientos 2014", por un monto de \$70 miles.
- Se emitió oficio de finiquito, sin contar con evidencia física de la ejecución total del mismo.

2. En otro caso del Programa de Subsidio de Fomento de UMA's:
 - Se dictaminó subsidiar indebidamente el proyecto por \$1.8 millones, ya que corresponde a un "Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural" (PIMVS) y no una UMA, siendo esta última la población objetivo del Subsidio
 - No se descartó la solicitud, no obstante que se incumplió con lo siguiente:
 - El proyecto se ubica en Zona Urbana y no en Rural, incumpliendo los Criterios de Elegibilidad.
 - Presentó solicitud como persona física cuando corresponde a una persona moral (Municipio de Campeche).
 - No presentó copia del registro vigente como UMA, para acreditar la legal propiedad o posesión del predio.
 - No entregó el original rubricado del resumen curricular del asesor técnico ni el documento que demuestre la relación contractual entre el solicitante y el asesor técnico.
 - No se realizaron Visitas de Supervisión para constatar los avances del proyecto.
3. De la revisión a los 12 proyectos beneficiados con el Programa de Subsidio de Fomento de UMA's se encontró lo siguiente:
 - No se descartaron cuatro solicitudes que fueron dictaminadas como No Satisfactorias, mismas que fueron beneficiadas con recursos por \$5.5 millones.
 - No existe evidencia de la revisión y análisis de los Informes y documentación comprobatoria presentada por los beneficiarios.
 - En los 12 Convenios de Concertación celebrados, no se firmaron los anexos en los que se establecen: Los Lineamientos aplicables al Programa de Subsidio, los formatos de recibo de los recursos, el contenido del Informe de Avance, el formato de Carta Finiquito del proyecto y el procedimiento para el reintegro de recursos no devengados.
 - Falta de evidencia que la Delegación Federal haya emitido las resoluciones respecto a las adecuaciones técnicas de los proyectos y de su notificación a la Dirección General de Vida Silvestre.
4. Se omitió notificar a la PROFEPA respecto a 125 titulares de Aprovechamientos Forestales y 201 de Plantaciones Forestales Comerciales, que no presentaron su Informe Anual en 2014, así como respecto a 128 titulares de Aprovechamientos Forestales y 201 de Plantaciones Forestales Comerciales, que no presentaron su Informe Anual en 2015, lo cual pudiera derivar en multas de al menos \$1.8 millones.
5. No se informó a la PROFEPA que 25 dueños o poseedores de UMA's no presentaron Informe Anual de Actividades en los años 2014 y 2015, lo cual pudiera derivar en la revocación del registro y/o multas de al menos \$35 miles.
6. En un trámite de Manifestación de Impacto Ambiental, se considera que se realizó una incorrecta validación del cálculo realizado por el promovente para determinar el pago de derechos por la recepción, evaluación y resolución del trámite, provocando que se pagaran \$27.1 miles de menos de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable..

7. En materia de Zona Federal Marítimo Terrestre y de Constancias de Verificación de Terrenos Diversos a los Forestales, se observó lo siguiente:
- La Delegación Federal no ha notificado a los promoventes 15 documentos de los cuales la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC) le solicitó apoyo, habiendo transcurrido de 144 a 375 días hábiles.
 - Retrasos de 35 a 326 días hábiles en la notificación a los promoventes de 17 documentos recibidos de la DGZFMTAC.
 - Falta de resolución de una Solicitud de Constancia de Verificación para el Aprovechamiento de Recursos Forestales que Provenían de Terrenos Diversos a los Forestales, recibida en diciembre de 2014.

Al respecto, le solicito de la manera más atenta girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas en las Cédulas de Observaciones correspondientes a fin de evitar la recurrencia de los aspectos observados. No omito informar a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Asimismo, me permito solicitarle firmar las cédulas de observaciones y anexos, así como por su amable conducto recabar las firmas de los Servidores Públicos responsables de su atención, para que posteriormente las envíe a este OIC debidamente firmadas, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de su recepción.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR.**


C.P. ALFONSO GREY MÉNDEZ.

c.c.p. - Lic.- Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.
- C.P. Severino Piña Norzagaray.- Titular del Área de Auditoría Interna.- Presente.